

DISPOSICIÓN N°: 0711 20

CORRIENTES

0 1 SEP 2020

VISTO la situación de emergencia sanitaria debido a la pandemia declarada por COVID-19, y; CONSIDERANDO:

QUE a raíz de la emergencia sanitaria el DECNU-2020-297-APN-PRT dispone el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue oportunamente prorrogado;

QUE por Resolución 2020-104-APN-ME se instó a las universidades, en el marco de las competencias que le son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estime pertinentes;

QUE la Resolución 104/20 del Ministerio de Educación señala que "... En todos los casos deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan...; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan";

QUE en FaCENA se dictaron e implementaron diversas normativas tendientes a acompañar el desarrollo de las actividades académicas en el escenario de la enseñanza remota;

QUE la Resolución 1286/13 CD establece el "Reglamento para el Régimen de Adscripciones";

QUE en el marco del aislamiento preventivo no se desarrollan actividades académicas presenciales, y el dictado de las asignaturas se desarrolla en modalidad virtual, por lo cual resulta valiosa la colaboración de adscriptos en esta tarea;

QUE es necesario adaptar la gestión de las adscripciones al escenario actual.

Las atribuciones inherentes a la suscripta; POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA DISPONE:

ARTÍCULO 1) ESTABLECER las adecuaciones para las adscripciones en contexto de distanciamiento social y enseñanza remota, según figura en el Anexo.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que estas medidas tendrán carácter excepcional, en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19, y su continuidad será reevaluada una vez concluido el régimen de aislamiento social preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3) REGISTRESE. Comuníquese y archívese. -

Msc. Eristina Liliam Greiner Secretaria Académica

F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE

DECANA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensure

CLG



DISPOSICIÓN Nº: 0 7 1 1 2 0

CORRIENTES,

0 1 SEP 2020

ANEXO ADSCRIPCIONES DOCENTES

Adecuación en contexto de distanciamiento social y enseñanza remota

1. Aplicación:

- 1.1. mientras persista la situación de aislamiento social
- 1.2. exclusivamente para actividades docentes
- 1.3. únicamente para solicitud directa

2. Solicitud - Circuito:

- 2.1. El aspirante presenta la solicitud al docente de la asignatura que se desempeñará como director de la adscripción. La solicitud debe ajustarse a lo estipulado en el ítem 4.1.1 de la Res 1286/13 CD.
- 2.2. El director de la adscripción eleva la solicitud a la Comisión Asesora de Adscripciones (ítem 4.1.2 Res 1286/13 CD), a través de la secretaría de departamento, con copia al Director de Departamento.
- 2.3. La secretaría de departamento envía la solicitud a la Comisión
- 2.4. La Comisión
 - 2.4.1.procede según lo establecido en Res 1286/13 CD
 - 2.4.2. remite dictamen a la secretaría de departamento
- 2.5. El director de departamento, si el dictamen es favorable, inicia TAD en Mesa de Entradas y Salidas (MESA)
 - 2.5.1.Adjuntando documentación de la solicitud del interesado y dictamen favorable
 - 2.5.2.En el Asunto colocará: "Solicitud Adscripción nombre solicitante"
- 2.6. MESA
 - 2.6.1.Inicia TAD
 - 2.6.2. Envía a Dirección Gestión Académica (Dir-Académica)
- 2.7. Dir-Académica
 - 2.7.1.Controla documentación
 - 2.7.2. Confecciona Resolución de Decana (2.6 Res 1286/13 CD)
 - 2.7.3.Pasa a Despacho
- 2.8. Despacho
 - 2.8.1. Protocolización resolución y digitaliza
 - 2.8.2. Distribuye copia a involucrados

3. Presentación de informe - Circuito:

- 3.1. El aspirante presenta el informe al director de la adscripción
- 3.2. El director de la adscripción eleva el informe con su aval a la Comisión Asesora de Adscripciones (Comisión), a través de la secretaría de departamento, con copia al director de departamento
- 3.3. La secretaría de departamento envía el informe a la Comisión



disposición nº: 0 7 1 1 2 0

CORRIENTES,

0 1 SEP 2020

- 3.4. La Comisión
 - 3.4.1. Aconseja la aprobación del informe, si corresponde
 - 3.4.2. Remite dictamen a secretaría de departamento
- 3.5. El director de departamento, si el dictamen es favorable, inicia TAD en MESA
 - 3.5.1. Adjuntando elevación del adscripto y dictamen favorable
 - 3.5.2.En el Asunto colocará: "Informe Adscripción nombre solicitante"
- 3.6. MESA
 - 3.6.1.Inicia TAD
 - 3.6.2. Envía a Dirección Gestión Académica (Dir-Académica)
- 3.7. Dir-Académica
 - 3.7.1. Confecciona Resolución de Decana
 - 3.7.2. Pasa a Despacho
- 3.8. Despacho
 - 3.8.1. Protocolización resolución y digitaliza
 - 3.8.2. Distribuye copia a involucrados

and.